



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 24 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 062-2022-R.- CALLAO, 24 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 020-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 01097464) recibido el 13 de enero de 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita financiamiento para el registro de artículos en la Base de Datos SCOPUS.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180°, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio del visto, informa que a través de la Dirección General de Investigación, el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología y la Jefatura de Investigación, han atendido y desarrollado asistencia técnica a todo aquel docente, estudiante, egresado y/o estudiante de posgrado, que requiera formular y participar en eventos cuya meta sea la comunicación científica, a través





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

de la publicación de artículos en revistas indexadas a base de datos como scopus, spinger, WoS, Scielo entre otros, con filiación Universidad Nacional del Callao; es en ese sentido que en esta primera etapa se ha conseguido la aceptación de cinco (05) artículos para el ICECC 2022, quienes nos han remitido la carta de aceptación para que sean publicados en su revista e indexados a la Base de Datos SCOPUS, de acuerdo al siguiente detalle: \* Paper Title: Prototype of a sensory network of IR signaling by means of an electronic anticovid face shield for the targeting of blind people in Callao, Peru (Fernando Antonio Hoyos, Santiago Linder Rubiños, Carlos Andres Canales, Herbert Junior Grados, Jessica Rosario Meza and Juan Herber Grados), \*\*Paper Title: Design of a hybrid fiber optic coaxial transmission médium (Authors: Jorge L. Contreras-Cossío, Fernando A. Hoyos-Rivas, Carlos E. Segura-Villarreal, Luis Cornejo-Olivares, Sergio Martinez-Martinez and Juan H. Grados-Gamarra), \* Paper Title: Automation of separating screen with particle size regulation (Authors: Jorge L. Contreras-Cossio, Fernando A. Hoyos-Rivas, Carlos E. Segura-Villarreal, Luis Cornejo-Olivares and Juan H. Grados-Gamarra), \* Paper Title: Remote acquisition and processing of cardiac signals using Arduino and Matlab (Authors: Carlos Sánchez Márquez, Oswaldo Cazasola Cruz, Gabriela Tejada Castañeda, Alex Vallejo Cuipal and Juan Grados Gamarra), \* Paper Title: Design of an alert and monitoring system of vital signs with virtual assistance for older adults with visual disabilities (Authors: Carolina Abigail Jiménez, y considerando que dicho evento tiene costo de registro para la publicación e indexación, de acuerdo al detalle que señala, solicita el financiamiento que irroguen los gastos de registro de los cinco (05) artículos, y teniendo en cuenta que solo registrara cada artículo un autor docente, es que el financiamiento deberá ser por 2,750 dólares o su equivalente en moneda nacional de 11,275 nuevos soles, dicho financiamiento deberá ser con cargo a los fondos de aduana para la investigación con que cuenta la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Oficio N° 087-2022-UNAC/OPP recibido el 20 de enero de 2022, informa que existe disponibilidad presupuestaria para la atención del financiamiento solicitado por el Vicerrector de investigación para la publicación de 5 artículos, según el siguiente detalle: N° 01, FF RO, META 10, GG 23 27 31, Monto (S/) 11,275.00;

Que, asimismo, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio N° 046-2022-VRI-VIRTUAL del 21 de enero de 2022, en atención al Oficio N° 020-2022-VRI-VIRTUAL por el cual solicitó el financiamiento que irroguen los gastos de registro de los cinco (05) artículos y teniendo en cuenta que solo registrará cada artículo un autor docente, es que el financiamiento deberá ser por 2,750 dólares o su equivalente en moneda nacional de S/ 11,275 nuevos soles, por lo que solicita que se considere en la resolución Rectoral que se emita, que el responsable del manejo y la rendición del financiamiento para la inscripción de los artículos mencionados se gire a nombre del Dr. Santiago Linder Rubiños Jimenez;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 020-2022-VRI-VIRTUAL recibido el 13 de enero de 2022 y al Oficio N° 046-2022-VRI-VIRTUAL del 21 de enero de 2022; al Oficio N° 087-2022-UNAC/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 20 de enero de 2021; al Oficio 161-2022-R del 24 de enero de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 11,275.00 (once mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles) a nombre del docente responsable Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para sufragar los gastos de registro en la



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

participación de cinco (05) artículos científicos que han sido aprobados para participar en el ICECC 2022, **“The 5th International Conference on Electronics, Communications and Control Engineering - Fukuoka Institute of Technology, Japan | March 25-27, 2022”**, cuya revista se encuentra indexada a la Base de Datos SCOPUS, según el siguiente detalle:

- **Paper Title 1:** Prototype of a sensory network of IR signaling by means of an electronic anticovid face shield for the targeting of blind people in Callao, Peru (Fernando Antonio Hoyos, Santiago Linder Rubiños, Carlos Andres Canales, Herbert Junior Grados, Jessica Rosario Meza, Dennis Huaman and Juan Herber Grados).
- **Paper Title 2:** Design of a hybrid fiber optic coaxial transmisión médium (Authors: Jorge L. Contreras-Cossio, Fernando A. Hoyos-Rivas, Carlos E. Segura-Villarreal, Luis Cornejo-Olivares, Sergio Martinez-Martinez, José Farfán and Juan H. Grados-Gamarra)
- **Paper Title 3:** Automation of separating screen with particle size regulation (Authors: Jorge L. Contreras-Cossio, Fernando A. Hoyos-Rivas, Carlos E. Segura-Villarreal, Luis Cornejo-Olivares, Santiago Rubiños, Miguel Nieves and Juan H. Grados-Gamarra)
- **Paper Title 4:** Remote acquisition and processing of cardiac signals using Arduino and Matlab (Authors: Carlos Sánchez Márquez, Oswaldo Cazasola Cruz, Gabriela Tejada Castañeda, Alex Vallejo Cuipal, Arcelia rojas, yesmi ortega and Juan Grados Gamarra)
- **Paper Title 5:** Design of an alert and monitoring system of vital signs with virtual assistance for older adults with visual disabilities (Authors: Carolina Abigail Jiménez, yevit Alvarez, Jessica meza, herbert Grados Espinoza, santiago Rubiños, Ciro Teran and Juan Grados )

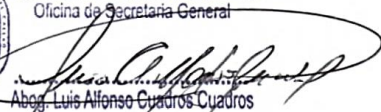
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos ordinarios, debiendo el docente responsable presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente responsable del financiamiento adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente responsable del financiamiento presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades, DIGA, OPP, ORAA, OCI,  
cc. ORH, URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes, e interesado.